



INFORME Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 44 VEHICULOS ELECTRICOS DE CUATRO RUEDAS PARA SU UTILIZACION POR LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA Y CIRCULACION Y EL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD.

Nº EXPEDIENTE: 300/2023/00782

Celebrada la mesa de contratación del expediente de referencia en la que se procedió a la apertura de las ofertas realizadas por la empresa que habían sido inicialmente admitidas:

- ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U.
- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.
- MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.

Considerando las cuotas mensuales ofertadas por las empresas sobre el precio base de licitación, la oferta de cada una de ellas ha sido la siguiente:

	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
• ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U.	1.311.552,00 €	1.586.977,92 €
• ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	1.471.266,72 €	1.780.232,73 €
• MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.	1.557.420,48 €	1.884.478,78 €

Se procede a la evaluación de las mismas y a formular la propuesta de adjudicación que será elevada a la Mesa de Contratación.

PRIMERO: De conformidad con el art. 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en los Pliegos y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.

SEGUNDO: En cuanto a los criterios de adjudicación del presente contrato, de acuerdo con el artículo 131.2 LCSP, se propuso la valoración de una pluralidad de criterios de modo que la determinación de la oferta más ventajosa respondiera no solo al criterio precio, sino también, a otros criterios vinculados con el objeto del contrato ya que aportarían una mayor ventaja en la prestación del servicio e implicarían una mejor relación entre la calidad y el precio del contrato, de conformidad con el artículo 145 LCSP. Todos los criterios de adjudicación establecidos para ponderar las licitaciones son valorables en cifras o porcentajes y están definidos en el punto 19 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Se valora sobre un total de 100 puntos, distribuyéndose los criterios del siguiente modo:



<u>CRITERIO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Proposición económica	55 puntos
Autonomía	5 puntos
Consumo mínimo	10 puntos
Potencia del motor	10 puntos
Capacidad del maletero	20 puntos

Hay que señalar que, al tratarse de un contrato de arrendamiento, el mayor peso en la puntuación se le da a oferta económica, habida cuenta de que los licitadores son empresas de renting, que disponen de una variada gama de vehículos no estando sujetos a una marca en concreto, por lo que el mismo tipo de vehículo puede ser suministrado por una variedad de empresas, en cuyo caso, el precio tendrá un valor relevante en la oferta, cumpliendo con el objetivo de obtener una mejor relación calidad precio en los vehículos arrendados. La atribución de la puntuación a los diferentes criterios se ha realizado teniendo en cuenta las prestaciones del contrato, respetando los principios generales que rigen la contratación y al objeto de obtener la mejor oferta calidad precio.

Por tanto, se procede a valorar las ofertas presentadas:

A) OFERTA ECONÓMICA: 55 PUNTOS

Las proposiciones económicas de los licitadores deberán indicar la cuantía mensual, desglosada la cuantía correspondiente al impuesto del valor añadido.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económica cuyo precio de la cuota mensual sea el más bajo.

Se asignarán 0 puntos a aquellas ofertas cuyo importe sea igual al importe máximo de licitación sin IVA del contrato.

Se excluirán las ofertas cuyo importe supere al máximo de licitación establecido en el Pliego Administrativo.

El resto de ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y = m \cdot (XF - X)$$

Donde:

Y = puntos obtenidos por la oferta

XF = importe máximo fijado en el Pliego

X = importe ofertado

m = el coeficiente obtenido como resultado del cociente entre la puntuación máxima (y máx.) y la diferencia entre el importe fijado en el Pliego (XF) y el importe más económico presentado por los licitadores que cumplan todas las cláusulas especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas (X0) y máx.

$$m = \frac{y \text{ máx.}}{XF - X_0}$$

Aplicando la fórmula, las empresas obtienen las siguientes puntuaciones con la oferta realizada para la cuantía mensual ofertada:

EMPRESA	CUOTA MENSUAL OFERTADA SIN IVA	BAJA	PUNTUACIÓN TOTAL
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U.	828,00 €	21,14%	55,00
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	928,83 €	11,54%	30,02
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.	983,22 €	6,36%	16,54

B) AUTONOMÍA: 5 PUNTOS

Autonomía calculada conforme al ciclo de homologación WLTP (World Harmonised Light Vehicles Test Procedure), medida en kilómetros, con tracción exclusivamente eléctrica.

Se valorará con 5 puntos a la proposición que presente la mayor autonomía en kilómetros conforme al standard WLTP.

Se asignarán 0 puntos a la oferta que iguale la autonomía mínima establecida en el PPT de 375 km (WLTP).

Para la valoración de las ofertas que presenten autonomías que se encuentren entre la mayor ofertada y la mínima establecida en el PPT se asignará la puntuación mediante la siguiente interpolación lineal:

$$Y = X - X_1 / X_2 - X_1(Y_2 - Y_1) + Y_1$$

Siendo:

Y= valoración resultante de oferta intermedia

Y1= puntos por menor autonomía =0

Y2=puntos máxima autonomía= 5

X1= autonomía mínima ofertada

X2= autonomía máxima ofertada

X= oferta intermedia para calcular puntos

Aplicando la fórmula, las empresas obtienen las siguientes puntuaciones con la oferta realizada para la autonomía:



EMPRESA	AUTONOMIA OFERTADA km (WLTP).	PUNTUACIÓN CRITERIO AUTONOMÍA (5 PUNTOS)
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U.	514	5,00
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	420	1,62
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.	422	1,69

C) CONSUMO MÍNIMO: 10 PUNTOS

Se asignarán 10 puntos a la proposición que presente el menor consumo.

Se asignarán 0 puntos a la oferta que iguale el consumo establecido en un máximo de 22 kWh/100 km.

Para la valoración de las ofertas que presenten consumos eléctricos que se encuentren entre el más bajo y el máximo establecido se asignará la puntuación mediante la fórmula de interpolación lineal siguiente:

$$Y = X - X1/X2 - X1(Y2 - Y1) + Y1$$

Siendo:

Y= valoración resultante de oferta intermedia

Y1= puntos por mayor consumo =0

Y2=puntos menor consumo= 10

X1= consumo máximo ofertado.

X2= consumo mínimo ofertado.

X= oferta intermedia para calcular puntos

Aplicando la fórmula, las empresas obtienen las siguientes puntuaciones con la oferta realizada para el consumo mínimo:

EMPRESA	CONSUMO MÍNIMO OFERTADO kWh/100 km	PUNTUACIÓN CRITERIO CONSUMO MÍNIMO (10 PUNTOS)
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U.	14,7	10,00
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	17,4	6,30
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.	14,7	10,00

D) POTENCIA DEL MOTOR: 10 PUNTOS

Únicamente se valorarán las propuestas que incluyan vehículos 100 % eléctricos con una potencia de motor superior a los 115KW/156 CV.

Distribución de los puntos:

0 puntos: vehículos que tengan una potencia de 115 KW/156 CV

10 puntos: vehículos que oferten la mayor potencia

Para la valoración de las ofertas que presenten potencias que se encuentren entre la mayor ofertada y la mínima establecida en el PPT se asignará la puntuación mediante la siguiente interpolación lineal:

$$Y = X - X1/X1 - X1(Y2 - Y1) + Y1$$

Siendo:

Y= valoración resultante de oferta intermedia

Y1= puntos por menor potencia =0

Y2=puntos máxima potencia = 10

X1= potencia mínima ofertada

X2= potencia máxima ofertada

X= oferta intermedia para calcular puntos

Aplicando la fórmula, las empresas obtienen las siguientes puntuaciones con la oferta realizada para la potencia del motor:

EMPRESA	POTENCIA DEL MOTOR OFERTADA KW	PUNTUACIÓN CRITERIO POTENCIA DEL MOTOR (10 PUNTOS)
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U.	150	6,36
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	170	10
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.	115	0,00

E) CAPACIDAD DEL MALETERO: 20 PUNTOS

Se valorará con 0 puntos a la oferta que iguale el mínimo fijado en el PPT de 385L.

Se valorará con 20 puntos a la proposición a la proposición que presente la mayor capacidad del maletero.

Para la valoración de las ofertas que presenten capacidades de maletero que se encuentren entre la mayor ofertada y la mínima establecida en el PPTP se asignará la puntuación mediante la siguiente interpolación lineal:

$$Y = X - X1/X1 - X1(Y2 - Y1) + Y1$$



Siendo:

Y= valoración resultante de oferta intermedia

Y1= puntos por menor capacidad =0

Y2=puntos máxima capacidad ofertada = 20

X1= capacidad mínima ofertada

X2= capacidad máxima ofertada

X= oferta intermedia para calcular puntos

Aplicando la fórmula, las empresas obtienen las siguientes puntuaciones con la oferta realizada para la capacidad del maletero:

EMPRESA	CAPACIDAD DEL MALETERO OFERTADA (L)	PUNTUACIÓN CRITERIO CAPACIDAD DEL MALETERO (20 PUNTOS)
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U.	466	12,96
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	385	0,00
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.	510	20,00

TERCERO.- Se recoge en el siguiente cuadro, las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas, conforme a los criterios anteriormente mencionados, y la puntuación total de las empresas:

EMPRESA	CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (55 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIO AUTONOMÍA (5 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIO CONSUMO MÁXIMO (10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIO POTENCIA DEL MOTOR (10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIO CAPACIDAD DEL MALETERO (20 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U.	55,00	5,00	10,00	6,36	12,96	89,32
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	30,02	1,62	6,30	10,00	0,00	47,94
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.	16,54	1,69	10,00	0,00	20,00	48,24



CUARTO.- Conforme los criterios que se contienen en el Apartado 20 del Anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, no se aprecia que se incurra por ninguna oferta en baja temeraria.

A la vista de las valoraciones recogidas en el apartado tercero de este informe y considerando el análisis de la documentación efectuada, se propone que la adjudicación del “SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 44 VEHICULOS ELECTRICOS DE CUATRO RUEDAS PARA SU UTILIZACION POR LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA Y CIRCULACION Y EL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD. Expediente 300/2023/00782”, se realice en favor de la oferta presentada por la empresa **ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U**, CON UN TOTAL DE **89,32** PUNTOS SOBRE 100.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE AGENTES DE MOVILIDAD

Fdo. Virginia Torres Lirola